

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN DE FISCALÍA NACIONAL ESPECIALIZADA
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRAMITE No.: 11.001.60.00253.2006.80011

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-34695

CÉDULA CATASTRAL No. 120-06-000-003-00042-000

UBICACIÓN: Predio rural denominado "HACIENDA LA SOFIA", ubicada en el Corregimiento MANIZALES, jurisdicción del Municipio de CÁCERES, Departamento de ANTIOQUIA.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia, el día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las doce del día (12: 00 m.), la suscrita Fiscal Seccional 159 DORA AYDEE GÓMEZ PÉREZ subcomisionada para el efecto, con el apoyo técnico de EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ Técnico Investigador II y HERMES MENA ABADIA Técnico Investigador II, adscritos al CTI Grupo Persecución Bienes Justicia Transicional de la ciudad de Medellín, nos hicimos presentes en el inmueble rural denominado "HACIENDA LA SOFIA", ubicada en jurisdicción del municipio de CÁCERES – ANTIOQUIA, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías del Tribunal Superior de Medellín - Sala de Justicia y Paz Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, en audiencia celebrada el 15 de julio de 2019, decretándose medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el inmueble atrás referido (Acta No. 96).

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a) JADER ANTONIO NAVARRO ARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 71.994.946 expedida en Cáceres -Antioquia, quien manifestó ser el tenedor del bien desde el 20 de febrero del año 2017, indicando que laboraba en la finca "BOLIVIA" de propiedad del señor HUGO BARRERA y a petición del señor JAVIER GIRALDO quien al parecer era el administrador de este bien, llegó a este inmueble. Manifiesta que destina el predio para el pastoreo de ganado

a utilidad, tiene 50 cabezas de ganado a pastos y 150 cabezas de ganado a utilidad. Desconociendo quien es el propietario del inmueble.

En este estado de la diligencia se le entera sobre la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Por lo tanto, se procede a realizar diligencia de Secuestro del citado bien inmueble, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el Código General del Proceso.

Es de anotar que acompañan esta diligencia en representación del Fondo para la Reparación de las víctimas el Dr. HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS c.c. 1.020.761.881 y JHON EDISON CASTRO ORTIZ c.c. 1100838124 - técnico.

En igual sentido, se deja constancia que el tema de seguridad y acompañamiento a la presente diligencia fue coordinado previamente para lo cual se libró Oficio 009 radicado 20209460009401 del 14 de febrero de 2020 enviado al Jefe del Estado Mayor de Operaciones del Ejército Nacional. Prestándose dicho acompañamiento por unidades del Ejército al mando del Cabo Primero DIEGO ARIAS GONZALEZ, perteneciente a la Fuerza de Tarea de Aquiles Batot No. 24.

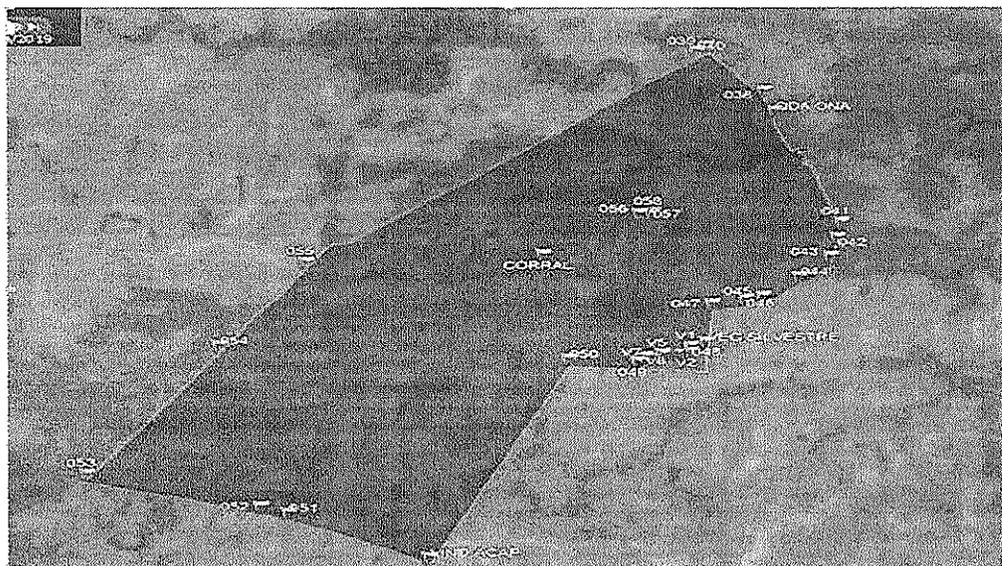
A continuación, se identifica el bien inmueble de la siguiente manera:

Área: Según el folio de matrícula inmobiliaria el área del predio es de 274 hectáreas + 529 Mts², dejándose constancia que mediante la georreferenciación del predio realizada al momento del alistamiento por parte del Grupo Técnico de Bienes, la cabida superficial del predio es de 274 Hectáreas, la cual quedó consignada en Informe de Investigador de Campo No. 9-269478 del 14 de junio del 2019, rendido por EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ (topógrafo), que acompañó la diligencia de Alistamiento, junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación de las víctimas.

En dicha diligencia se tomaron puntos de georreferenciación con apoyo de GPS, situados dentro del predio, dando como resultado el siguiente Cuadro de Coordenadas, datum de mapa WGS84, algunos de los cuales fueron verificados en terreno en ésta diligencia:

PUNTO	NORTE	OESTE	OBSERVACIONES
038	7°50'38.65"N	75°20'52.25"O	Lindero
QDA ONA	7°50'35.11"N	75°20'51.19"O	Quebrada Ona
041	7°50'15.88"N	75°20'44.81"O	Lindero
042	7°50'13.28"N	75°20'45.29"O	Lindero
043	7°50'10.09"N	75°20'46.08"O	Lindero
044	7°50'6.74"N	75°20'49.34"O	Lindero
046	7°50'3.05"N	75°20'54.95"O	Lindero
047	7°50'2.24"N	75°20'58.34"O	Lindero
049	7°49'52.63"N	75°21'5.98"O	Lindero
050	7°49'53.13"N	75°21'12.92"O	Lindero
LIND ACAPULCO	7°49'20.65"N	75°21'27.12"O	Lindero
051	7°49'28.11"N	75°21'41.20"O	Lindero
052	7°49'29.14"N	75°21'43.94"O	Lindero
053	7°49'34.63"N	75°22'1.39"O	Lindero
054	7°49'55.70"N	75°21'48.27"O	Lindero
055	7°50'9.63"N	75°21'39.50"O	Lindero

Imagen del predio georreferenciado durante la diligencia de alistamiento:



Linderos: Los cuales se encuentran registrados en la Escritura Publica No 576 de fecha 11 de junio de 1993:

".....Linderos Generales ACTUALIZADOS ASI: Por el NORTE En parte con propiedad de Rodrigo Lambraño, y parte con propiedad de Cristóbal Mejía, llamada Hacienda Acapulco; por el ORIENTE: Con propiedad de Eduardo Zabaleta; por el SUR: En parte con propiedad de Alejandro Velásquez, Hda. Acapulco, parte con propiedad de Carmen Arroyo, sigue por ese mismo lado nuevamente con propiedad de Alejandro Velásquez, Hda Acapulco; por el OCCIDENTE: En parte con propiedad de Alejandro Velásquez, Hda Acapulco y parte con propiedad de Iván Hernandez, Hda La Pringosa y encierra encontrando propiedad de Rodrigo Lambraño."

Descripción y Anexidades:

El predio se encuentra ubicado en zona rural del corregimiento Manizales, jurisdicción del Municipio de Cáceres, por vía que conduce del Municipio de Caucaasia hacía Medellín, hasta llegar al Corregimiento El Jardín donde se gira hacia la derecha y se inicia recorrido por vía veredal sin pavimentar en regular estado de conservación, hasta llegar a un punto el cual se fija a través de coordenadas N 7° 50'02.4" W 75° 22'08.7"; continuando el recorrido en vehículo hasta la Mayoría –casa principal ubicada en este inmueble.

La topografía del inmueble es ondulada y quebrada, presenta encerramiento perimetral y cercas medianeras en postes de madera, palos vivos y eléctricos conformados en alambres de púa de tres, cuatro hilos y alambre lisos destinados a potreros. En el costado Nor–Oriental se ubica un área aproximada de 1.5 hectáreas de reserva ambiental "vegetación silvestre". El 70% del predio está destinado a un uso agrícola de ganadería.

Al interior del predio se ubicaron tres unidades de construcción con una vetustez de aproximadamente 25 años, en regular estado de conservación las características generales de estas áreas son las siguientes:

Construcción No 1: cubierta en teja de barro con infraestructura de soportes en madera, mampostería en ladrillo con revestimiento en concreto, placa de contra piso en concreto, pisos en baldosa tráfico pesado, carpintería en madera, la distribución del inmueble es: salón externo o Kiosco donde se ubica la sala principal, hall de circulación, cuatro habitaciones, cocina integral en material de madera, conformada con estufa y lavaplatos en aluminio en regular estado de conservación, enchape a medio muro y mesón en concreto cubierto con enchape, baños sin acabados, lavadero en mampostería de ladrillo revestido en concreto en mal estado de conservación. Área ocupada de 260 metros cuadrados. Ubicada en las coordenadas geográficas: 7°50'17.60"N; 75°21'5.45"W

Construcción No 2: Ubicada a un lado de la Construcción No 1, presenta las siguientes especificaciones: cubierta en teja de barro con infraestructura de soportes en madera, mampostería en ladrillo con revestimiento en concreto, placa de contra piso en concreto, pisos en baldosa tráfico pesado, carpintería en madera, la cual consta de hall de circulación y dos habitaciones. El área ocupada es de 40 metros cuadrados.

Construcción No 3: Cubierta en teja de eternit con infraestructura de soportes en madera, mampostería en ladrillo con revestimiento en concreto con pintura, contra piso en concreto, carpintería en madera en mal estado

de conservación, el área se utiliza como caballerizas, cuenta con seis comederos en material de concreto. El área ocupada es de 55.5 metros cuadrados. Ubicada en las coordenadas geográficas: 7°50'17.44"N; 75°21'4.18"W.

SERVICIOS: El Predio cuenta con acometidas para servicios públicos domiciliarios de energía. El agua es captada por gravedad.

ESTADO DEL BIEN: Respecto de las construcciones estas están en regular estado. En relación con los potreros estos se encuentran en regular estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Se deja constancia que el uso del suelo es agrícola y ganadero, observándose que el mismo está siendo explotado para el pastoreo de ganado.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el predio rural denominado "**HACIENDA LA SOFIA**" **identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-34695**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS c.c. 1.020.761.881 y JHON EDISON CASTRO ORTIZ c.c. 1100838124 -técnico.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entienden que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a las personas que atienden la presente diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la Carrera 85 D No. 46 A-65 Piso 3º Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá D.C. teléfono 4261111, entidad a disposición de quien queda el inmueble mencionado, a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Dr. HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS c.c. 1.020.761.881 y JHON EDISON CASTRO

ORTIZ c.c. 1100838124, quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido.

En aras de no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho 159 Seccional se permite dejar constancia que a todas las personas que se encontraban en el predio se les informó de la diligencia a practicar, así como del procedimiento establecido en la Ley 1592 de 2012. Resaltándose que frente a los derechos que manifestaron tener con respecto al bien inmueble, se les indicó cual era el procedimiento que se debía adelantar ante las autoridades correspondiente en relación con la solicitud del incidente de oposición de terceros a medidas cautelares establecido en la ley antes mencionada.

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a quien atienda la misma, el señor BARRERA GÓMEZ quien manifiesta lo siguiente: Primero que todo yo compre, vendí y compre esta propiedad de acuerdo con las reglas comerciales. En las dos últimas operaciones venta y compra se hizo por intermedio de un comisionista, nunca he negociado con personas al margen de la ley, y mucho menos he pertenecido o servido de testaferro, de grupos o personas al margen de la ley. No conozco ni he tratado con la persona conocida como el "TUSO SIERRA". De antemano doy gracias por haber depositado la confianza y haberme dejado en mi propietario como comodatario.

En igual sentido, se le concede el uso de la palabra al funcionario del Fondo para la Reparación de las víctimas, quién manifestó lo siguiente:

Se realiza la diligencia con acompañamiento de funcionarios de la fiscalía y ejército nacional, se encuentra el señor Jader, quien manifiesta que hace alrededor de tres años se encuentra en el predio y su principal explotación es la ganadería, convive con su núcleo familiar, se compromete a mantener el predio en el mejor estado posible, manifiesta estar interesado en obtener el predio en arriendo y a tramitar los documentos requeridos para remitirlos al Fondo, adicionalmente solicita el permiso para poder remodelar la parte del kiosco ya que cuenta con daños en su estructura y esto puede acarrear algún accidente con cualquier integrante de su familia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (x) No (___); se contó con Topógrafo: Si (x) No (___).

Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- Acta de Embargo y secuestro
- Folio de Matrícula Inmobiliaria con las medidas cautelares inscritas
- Ficha Predial
- Plano Cartográfico
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, el día de hoy trece (13) de marzo de 2020 siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.).



FISCAL 159 apoyo Subcomisionada Despacho 16

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

Dirección Fiscalía Nacional Especializada Justicia Transicional

Quien atiende la diligencia



Nombre y Apellido: **JADER ANTONIO NAVARRO ARCIA**

Identificación: 71.994.946

Número Celular: 3146088174



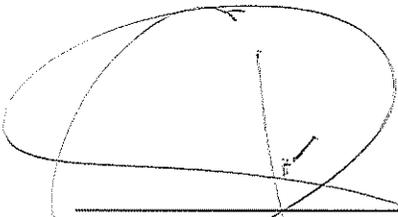
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: Dr. HERMES FABIAN QUIROGA CAÑAS



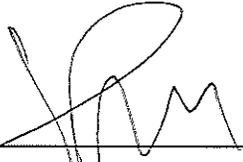
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

Nombre y Apellido: JHON EDISON CASTRO ORTIZ –Técnico



EDGAR AUGUSTO REYES SUAREZ

CTI Medellín Grupo Bienes Justicia Transicional
Grupo Técnico



HERMES MENA ABADIA

CTI Medellín Grupo Bienes Justicia Transicional